

Referencia:	232/2024/CMA	
Procedimiento:	Contratación Mayor	
Interesado:	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.	
Representante:	FRANCISCO JOSE GOMEZ RICA	
Área de Contratación (MGARCI26)		



INFORME ACLARACIÓN

“SERVICIO DE CANGUREO PARA LAS FAMILIAS”. PLAN CORRESPONSABLES. 2024

La Dirección General de Presidencia e Igualdad accidental informa lo siguiente:

RESPUESTA A PREGUNTA 1:

En base a la Resolución de 10 mayo de 2024, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 29 de abril de 2024, por el que se fijan los criterios los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, los servicios se prestan conforme a lo establecido en dicha Resolución para facilitar la conciliación de las familias con hijas e hijos con hasta 16 años de edad.

El desarrollo de estos servicios ha puesto de manifiesto que el cuidado de los menores en horario nocturno es algo excepcional, siendo lo habitual el horario de mañana y/o tarde, por lo tanto, en el presupuesto estimativo no está contemplado el plus de nocturnidad pero si se diera el caso, hay un porcentaje considerable de gastos generales (10%), que incluyen cualquier eventualidad.

RESPUESTA A PREGUNTA 2:

CPV 85312110-3 Servicio de cuidado diurno para niños y se ha tenido en consideración el Convenio Colectivo Estatal del sector de Acción e Intervención Social, toda vez, esto conlleva una mayor estimación de los recursos humanos.

RESPUESTA A PREGUNTA 3:

La Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato de “Servicio de Cangreos para las familias 2024” es un documento susceptible de cambios, como así ha sido a la hora de redactar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el apartado 20 del anexo I del Pliego Administrativo aparece como criterio de calidad: la mejora y perfeccionamiento de todo el equipo de educación infantil mediante la formación en materia de igualdad, y es el criterio establecido en el Pliego Administrativo el que se debe tener en cuenta.

El Director General Acctal.
de Presidencia e Igualdad

15 de octubre de 2024
C.S.V.: 15250327424071037267